

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIIPP)

Ministerio del Interior

Sr. Secretario General de IIPP

Ángel Luis Ortiz González

C/ Alcalá, 38-40

28014 - Madrid

(Madrid)

Asunto: Curso selectivo del Cuerpo de Ayudantes de la OEP 2020, se realice de forma online o en su defecto en la ciudad de Madrid.

Don. **Francisco Javier López** en calidad de presidente nacional de la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones (**APFP**), sindicato exclusivo en el ámbito de Instituciones Penitenciarias, con poderes notariales al efecto, con domicilio a efectos de notificación en la dirección indicada, a los efectos **DENUNCIAR** de conformidad con los siguientes hechos:

EXPONE:

PRIMERO:

El pasado 16 de septiembre de 2021, **hace aproximadamente cuatro meses**, se publicó la Orden INT/966/2021, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 10 de febrero de 2000, por la que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del **Centro de Estudios Penitenciarios**, la sede del Centro, en lo relativo a la realización de actividades docentes presenciales, **estará ubicada en la ciudad de Cuenca**, sin perjuicio de que, si las circunstancias lo aconsejan, se puedan celebrar acciones formativas en otros lugares.

Las funciones relativas a la planificación, dirección y gestión de la formación del personal penitenciario corresponderán a órganos o unidades integrados en los Servicios centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Asimismo, en su Disposición transitoria única sobre Continuidad de la Formación, establece que **con carácter temporal** y hasta la apertura del Centro de Estudios Penitenciarios en Cuenca, **la formación del personal se seguirá llevando a cabo en las actuales instalaciones en Madrid**.

SEGUNDO:

Conforme a la planificación que se ha hecho pública el pasado 17 de enero desde la Subdirección General de Recursos Humanos Instituciones Penitenciarias, el **«curso selectivo»** de los funcionarios en prácticas del cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias correspondiente a la OEP 2020 **se va a celebrar en el Campus de la Universidad de Castilla La Mancha**, con sede en la ciudad de **Cuenca** lugar donde se encuentra el nuevo Centro de Estudios Penitenciarios.

La previsión es que el **día 7 de marzo** se incorpore la mitad de la promoción al «curso selectivo» en Cuenca (Grupo-1) y la otra mitad a los «centros» para la realización del periodo tutelado (Grupo-2). El primer bloque del curso selectivo y periodo tutelado **concluirá, previsiblemente, en torno al 8 de abril**.



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

Asimismo, la previsión es que el segundo bloque del curso selectivo y periodo tutelado comience el **día 18 de abril**, de forma que el Grupo-2 se incorpore a Cuenca para la realización del curso selectivo y el Grupo-1 a los centros cabecera para la realización del periodo tutelado. Tanto el curso selectivo como el periodo tutelado **concluirán previsiblemente en torno al 20 de mayo**.

Finalmente, prevemos que todo el personal en prácticas de la OEP 2020 esté operativo en los centros que les hayan sido designados a **primeros del mes de junio**.

TERCERO:

Desde **APFP** hemos podido comprobar que las instalaciones destinadas a la formación por parte del Centro de Estudios Penitenciarios no se encuentran operativas en este momento temporal ante la necesidad de reacondicionamiento de sus instalaciones, por lo que desde la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias ha alcanzado un acuerdo a los efectos de poder utilizar **con carácter temporal la Facultad Politécnica** de la Universidad de Castilla La Mancha a efectos lectivos.

Por otra parte, desde la colaboración y el interés del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca se ha facilitado y editado **una guía de oferta de alojamientos en diferentes establecimientos de la ciudad** de hoteles, hostales, apartamentos y viviendas turísticas, etcétera.

CUARTO:

Como funcionarios en prácticas, sus retribuciones durante el **curso de formación**, en virtud de lo establecido vienen reguladas por el artículo 26 del TREBEP (Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y el Real Decreto 456/1986 de 10 de febrero. Ambos determinan que los funcionarios en prácticas percibirán **como mínimo un salario, pagas extraordinarias incluidas**, equivalentes a la retribución del puesto al que vayan a ingresar.

La mayor parte de ellos percibirán solo el **sueldo** de su subgrupo C1 que conforme Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 tiene una **cuantía de 804,19 euros brutos al mes**, y la parte proporcional de su paga extraordinaria de 695,06 euros. Es decir, los 900 funcionarios del Cuerpo de Ayudante OEP 2020 cobrarán menos que lo establecido para en concepto de salario mínimo interprofesional (SMI) que actualmente para el año 2020 **está fijado en 965€/mes o en 31,16€/día**.

QUINTO:

Que conforme a la jurisprudencia del tribunal Supremo en materia retributiva ha venido pronunciándose respecto a **la inaplicabilidad de la indemnización por residencia eventual a los llamados "funcionarios en prácticas"**, es decir a **quienes están realizando una fase de formación integrada en el proceso**



selectivo para la adquisición del estatuto funcional de carrera. Se indica además que “ni la participación voluntaria en un curso, ni por la naturaleza de éste, **al no ser de capacitación, especialización o perfeccionamiento procede el devengo de indemnización** y en la misma se indica: “no se cumple el requisito «**estancia-residencia oficial**» que ha señalado la jurisprudencia, para reconocer el devengo cuestionado.

SEXTO:

Pese a que la mayoría de estas personas **residen en otras provincias, tiene hijos a su cargo y debe afrontar gastos derivados de la estancia, alojamiento y manutención en Cuenca** y desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (en adelante SGIIPP) **pretenden que con unos emolumentos de menos de 30 euros al día puedan asumir su manutención y la de su familia, lo que a nuestro entender resulta grotesco y es absolutamente imposible de acometer y nada social a la realidad del coste de la vida.**

Si tomamos como referencia la oferta de alojamientos elaborada por el Ayuntamiento de Cuenca, nos encontramos con que la estancia media, **oscilan entre los 700 a 900 euros mensuales para estancias de domingo a viernes, sin contar manutención y los gastos de desplazamiento a sus lugares de residencia** y sin tener en cuenta los fines de semana, dando por sentado que todos puede regresar a sus residencias familiares, con el costo a mayores que supone. **Viéndose penalizados aquellos que mantengan su alojamiento los fines con un incremento del coste de hasta el 50% sobre el precio de los días lectivos de lunes a viernes.**

SÉPTIMO:

Desde APFP exigimos una serie de medidas encaminadas a paliar la frágil economía familiar de los nuevos funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes OEP 2020 tales como:

- 1.1.-** Este período formativo, que se tiene que realizar en Cuenca, se realice de forma “on line”, a través de videoconferencia, debido a la pandemia del Covid-19 y con unas tasas de incidencia elevadas por OMICRON, creemos que es un error la concentración de la OEP 2020 en la ciudad de Cuenca. Que como en otras ocasiones estos funcionarios **perciban sus retribuciones por la prisión de referencia al Centro Formativo, en este caso por el centro penitenciario de Cuenca** y, en similitud a estos precedentes por el puesto de «**servicio interior**». Creemos es de recibo que cobren el sueldo y complementos de ese puesto para ese Centro.
- 1.2.-** Este período formativo se realice en Madrid, es más fácil operativamente la desconcentración del personal de la OEP 2020, perciban sus retribuciones por la prisión de referencia al Centro Formativo, en este caso por el CIS Victoria Kent y, en similitud a estos precedentes por el puesto de <<servicio interior>>.
- 1.3.-** En caso de que se realice el período formativo en Cuenca, **se facilite con cargo a la Administración Penitenciaria una línea regular de transporte diario Madrid/Cuenca, Cuenca/Madrid**, con tres o cuatro paradas técnicas, una de ellas a título de ejemplo **con parada en Tarancón**, para recoger al



personal a lo largo del trayecto, sin rutas por el interior de ciudades, **a los efectos de que haya una mayor oferta en los alojamientos/manutención y que la incidencia de sus precios sea menor**; incluso, que muchos de estos compañeros puedan pernoctar con familiares, amigos y compañeros de trabajo que residan en Madrid, resultándoles mucho más ventajoso, **además de compensar su desplazamiento** que en caso contrario tanto el transporte público o privado Madrid/Cuenca supondría un impacto mayor que el ahorro que se pretende obtener.

Entendemos que **no todos los compañeros disponen de vehículo privado** ni su economía les permite un gasto de cientos de kilómetros diarios para realizar sus desplazamientos desde otros lugares de residencia y, además, **consideramos que la oferta del transporte público en una ciudad como Cuenca para 900 personas a la vez, a la misma hora y el mismo día tanto en autobús como en tren es de una dificultad extrema por no decir imposible**. Lo que no puede traducirse a mayores en una penalización para estas personas dejándolas incomunicadas durante horas incluidos los fines de semana e imposibilitando su movilidad de retorno con sus familias.

Por otro lado, no se ha previsto ninguna línea regular que pueda trasladar a los funcionarios de prácticas a Madrid una vez acabado el viernes sus clases para poder visitar o viajar a sus lugares de residencia y volver el lunes desde Madrid mediante transporte que debería contratar la SGIIPP para mover a los funcionarios de prácticas.

Por todo ello,

SOLICITAMOS,

Que se atienda a nuestra denuncia y **se tomen en consideración nuestras propuestas ante la “improvisación” de la administración** al obligar a los funcionarios a realizar su curso formativo en Cuenca, cuando debería haberse realizado en Madrid o por videoconferencia al no estar habilitadas las instalaciones del Centro de Estudios Penitenciarios. Además, entendemos que con independencia de todo lo **comentado se les debe garantizar unas retribuciones dignas para su manutención personal durante su periodo formativo** y, por lo tanto, se les abonen las retribuciones complementarias pertinentes.

Todo lo cual le comunico a los efectos que procedan.

En Madrid a 19 de enero de 2022

Francisco Javier López Llamazares



Presidente Nacional APFP

